



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

**DECRETO N° 51**

Castro, 10 de Marzo 2020

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 04.03.2020.  
Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL  
CONTRIBUYENTE : ANGELICA MUÑOZ SILVA  
RUT : 10.274.260-5  
ROL : 2-6498  
ACTIVIDAD ECONOMICA : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATISTA DE OBRAS MENORES (ACOGIDA A LA LEY MICROEMPRESA FAMILIAR LEY 19.749)  
DOMICILIO PARTICULAR : JOSE BARRIA GALLARDO S/N. POBL. PABLO NERUDA  
DOMICILIO COMERCIAL : JOSE BARRIA GALLARDO S/N. POBL. PABLO NERUDA

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



ALFONSO MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)

PLP /DMV/PDC/MSB/pdg

CEDELA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.U.T.

RECIBI COPIA

CEDELA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.U.T.



327.225

- (1) Solamente en el arriendo de departamentos.
- (2) I.P.C., Dólar, U.F. u otro indicador de reajustabilidad.
- (3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.
- (4) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.